



Madrid, 17 de julio de 2024
HI 53

PERMISO DE 8 SEMANAS

Se acerca el plazo para el **obligado cumplimiento** de la Directiva Europea de Conciliación por la que, **a partir del 2 de agosto de 2024, los padres y madres tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijos e hijas menores de 8 años, que debe ser remunerado** según esta misma directiva.

Este permiso, a pesar de que está en vigor desde el 30 de junio del año pasado, tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en el TREBEP, su disfrute queda supeditado a los términos que reglamentariamente se establecieron. También se indica que esta retribución o prestación económica debería estar definida a más tardar el 2 de agosto de 2024.

Por ello, dada la cercanía de la fecha de entrada, **CCOO** hemos solicitado a la AEAT, tanto a través del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT como directamente a la Comisión de Igualdad y a la Subdirección de Relaciones Laborales, las instrucciones para poder solicitar este permiso y hacer efectivo así este derecho.

Desde **CCOO** creemos que ha habido tiempo suficiente para que se hayan elevado las correspondientes consultas a Función Pública y se haya elaborado el protocolo a seguir para hacer efectivo este derecho.

En cuanto tengamos la información, os la haremos llegar.

Sección Estatal CCOO-AEAT
C/Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
Tlf.: 91-583.11.98
Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es
Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT
Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN
AL MOMENTO EN
NUESTRO CANAL DE
TELEGRAM



@CCOOAEAT